

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, miércoles 14 de noviembre de 1888. } NUMERO 266.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Noviembre de 1888.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 14.—San Serapio, ob. de Poloczki, mr.; san Clementino; san Teodoro y san Filomeno, mrs.; san Serapio, mr; san Lorenzo ob.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gracia. Resolución.
- Secretaría de Justicia. Acuerdo.
- Secretaría de Gobernación. Acuerdo.
- Secretaría de Policía. Acuerdo.
- Secretaría de Fomento. Acuerdo.
- Gobernación. Detalle.—Registro Civil.—Lista.
- Marina. Movimiento marítimo.
- Sección Editorial.
- Poder Judicial. Minutas.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, 13 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 111 de Código Penal y de acuerdo con el informe favorable de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

Rebajar al reo Pablo Lobo Barquero la quinta parte de la pena que se le impuso por los delitos de

homicidio y lesiones.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gracia,

JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 13 de noviembre de 1888.

Nómbrese a don José Francisco Fonseca y González para Agente Fiscal de la provincia de Heredia, en reposición de don José S. Viquez, á quien se admite la renuncia que de ese destino ha presentado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Justicia,

JIMÉNEZ.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, 13 de noviembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha hecho don Juan Rafael Mora Escalante del cargo de Administrador de correos de Limón, y nombrar para ese destino á don Felipe Alvarado.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 13 de noviembre de 1888.

Vista la renuncia presentada por don Baltasar Valenciano, del cargo de Agente de Policía del barrio

de San Juan de esta ciudad, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, y nombrar para dicho destino á don Miguel Quirós.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 13 de noviembre de 1888.

En atención á que, según el artículo 13 del decreto número 1º, del ocho de este mes, deben nombrarse las personas que expendan los billetes de pasaje y fletes, para los viajes de los vapores correos entre Puntarenas y los puertos del Guanacaste; el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para el expresado efecto, en Puntarenas, al Tesorero Municipal don Gregorio Saravia, y en el Bebedero al telegrafista don Ramón Umaña.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento,

FERNÁNDEZ.

#### GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º de artículo 9º de la ley de 2 de julio último, se publica el siguiente

*DETALLE extraordinario levantado por la junta itineraria del barrio de Itiquis para reparar el trayecto de camino que conduce al paso de arriba de río "Alajuela."*

Don Ramón L. Cabezas	\$	5-00
Presbº „ Ramón I. Cabezas	„	2-00
„ Patricio Pérez	„	1-00
Doña Esmeralda de Rodríguez	„	3-00
„ Josefa J. de Quesada	„	1-00
Suma	„	12-00

Gobernación de la provincia de Alajuela, noviembre 12 de 1888.

MAURILIO SOTO.

Conocimiento del producto de importe de capitación, colectado en los cantones menores de la provincia.

SAN RAMÓN.

Centro.	Distrito Oriental	\$	104-50
„	„ Occidental		103-00
„	„ de S. Rafael		118-00
„	„ S. Juan		124-00
„	„ Concepción		36-00
„	„ Silencio		68-50
„	„ Piedades Norte		65-50
„	„ „ Sur		66-00
„	„ Santiago Norte		55-50
„	„ „ Sur		87-50
„	„ „ Suroeste		10-50
„	„ San Isidro		48-50
Total			\$ 887-50

GRECIA.

Centro	\$	66-00
Sarchí Norte		49-00
„ Sur		50-00
San Pedro de la Unión		32-00
San Roque		56-00
Los Angeles		62-00
San Jerónimo		43-00
Curí		75-00
Puerto de Piedra		61-00
Santa Gertrudis		82-00
Camejo		46-00
Tacares		35-00
Total		\$ 661-00

NARANJO.

Centro	\$	97-00
Concepción		45-00
Candelaria		22-00
San Juanillo		33-00
Barranca		25-00
Hoyo		23-00
San Miguel		40-00
Zarcero		23-00
Laguna		10-00
Tapezco		13-00
Total		\$ 331-00

ATENAS.

Centro	\$	67-00
Concepción		65-00
Angeles		25-00
San Jo. 6.		82-00
Jesús		83-00
Mercedes		85-00
Santiago		39-00
Candelaria		1-00
Total		\$ 447-00

SAN MATEO.

Centro	\$	8-00
Santo Domingo		34-00
Mastate		9-00
Ramadas		00-00
Calera		15-00
Desmonte		1-00
Jesús María		00-00
Total		\$ 67-00

PALMARES.

Centro	\$	36-00
--------	----	-------

Gobernación de la provincia de Alajuela, 10 de noviembre de 1888.

MAURILIO SOTO.

#### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1888.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 2 1

Copias de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Notas de defunciones.

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	4
Provincia de Alajuela.			
Cantón 1º			
Del Jefe Político de San Ramón	1	—	3
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Grecia	1	—	—
Cantón 4º			
Del Jefe Político de San Mateo	1	—	—
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Atenas	—	—	1
Cantón 6º			
Del Jefe Político del Naranjo	3	1	—
Cantón 7º			
Del Jefe Político de Palmares	1	—	—
Provincia de Cartago.			
Cantón 3º			
Del Jefe Político de la Unión	3	—	1
Provincia de Heredia.			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la provincia	2	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Barba	1	—	—
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santo Domingo	1	—	—
Cantón 4º			
Del Jefe Político de Santa Bárbara	1	1	—
Provincia de Guanacaste.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Nicoya	5	—	—
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santa Cruz	3	—	—
Del Agente de Policía del Temple	—	—	1
Comarca de Puntarenas			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la comarca	—	3	—
San José, 13 de noviembre de 1888.			
P. Loria.			

**MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Puerto de Puntarenas.

Entrada.

Noviembre 12.—Hoy á las 7¼ a. m. fondeó el vapor N. A. "Clyde", de 1406 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 22 horas de mar y al mando de su capitán W. A. Clark. Pasajeros: G. H. Miller, A. C. Sánchez, de San Francisco; Juan y María Treina, de San Juan del Sur.—Carga: 340 bultos mercaderías.—Correspondencia: 5 sacos y 7 paquetes.—Consignado á la Compañía de Agencias.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

A las doce del lunes diez del próximo entrante diciembre, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca que se describe así: casa construcción de adobe, junto con el solar en que está ubicada, sitas en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, que miden, la casa cinco metros de largo y tres de ancho; y el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle en medio, propiedad de Luis Moya; Sur, ídem de Fausto Solano; Este, ídem de Santana Quesada; y Oeste, calle en medio, ídem de Antonio María Solano, valorada en cincuenta pesos. Según sentencia del Alcalde don Francisco Avendaño, la finca deslindada que es la misma que determina la ejecutoria que sirve de base á este expediente, perteneció á los finados Nicolás Vega y Lina Coto; y se vende á solicitud del señor Jesús Casio Quesada Coto, con citación de los señores Bruno Vega, Juan, Joaquina y Dionisio Matamoros, quienes según la misma sentencia, forman parte de la sucesión de Nicolás Vega y Lina Coto citados, por no admitir cómoda división. Se advierte: que en la sentencia no se dice que la finca esté ó no inscrita, quienes sean los únicos que representan la sucesión, ni cuándo se tramitó el juicio mortuario.

Alcaldía única. Paraíso, 10 de noviembre de 1888.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza y M.—Greg. Sáenz.  
3. v. 1.

Desde las once de la mañana del día veinticuatro de los corrientes, se declaró abierta la sucesión del señor Presbítero don Cornelio Peralta Echavarría, que fué de este vecindario, para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten á verificarlo dentro del término de noventa días.—También doña María Josefa Peralta Loaiza, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, ha aceptado y jurado á las nueve de la mañana de hoy, el cargo de albacea testamentario que se le discernió en la forma de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, octubre 29 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
3 v. 3. Secretario.

Vicente Cerdas, sin más apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y á nombre de su finada esposa Rita Coto Pereira, que fué mayor de edad, oficio el de su sexo, casada y del mismo vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, teniendo la casa cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por dos metros, quinientos ocho milímetros de fondo y el solar tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y un decímetro cuadrado, lindantes: Norte, propiedad de Estanislao Cedeño; Sur, ídem de María Coto; Este, ídem de Carlos Yoks, calle en medio; y Oeste, ídem de Joaquín Mata; libre de gravamen, vale ciento cinco pesos y la adquirió Rita Coto Pereira por herencia de su madre Rosario Pereira. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero. Cartago, noviembre 6 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.  
F. Meneses.—Juan Luna Quirós,  
3 v. 3

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único de Aserri.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rosa Amador y Fallas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información posesoria de la finca siguiente:—terreno, parte sembrado de caña de azúcar, parte de potrero y parte en montes, constante como de seis hectáreas y noventa y ocho áreas, con una casa de habitación en él ubicada, como de seis metros de largo por cinco de ancho, figura triangular; situada esta finca en esta villa, cantón nuevo sin enumerar aun de la provincia de San José, lindante: al Norte, terreno de Antolino Sandí; al Sur, terreno de Vicente Monje, calle en medio; al Este, terrenos de la comunidad de las montañas llamadas Patarrá; y al Oeste, terrenos del mismo Antolino Sandí y de herederos de Juana Francisca López; sin gravámenes; habida por compra á Valerio López: hace de posesión catorce años; y vale doscientos pesos. Y se publica esta solicitud para que las personas que se crean con derecho á la finca que se trata de inscribir se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri.—7 de noviembre de 1888

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,  
Srio.

3 v. 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Miguel Cervantes Barquero, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de las fincas siguientes.—Primera: solar con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de Concepción, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, propiedad de Ramón Cecilio Andrade; al Sur, calle en medio, íd. de María Méndez; al Este, íd. de Dolores Jiménez; y al Oeste, ídem de José María Molina. Mide el solar diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de fondo; el terreno fué adquirido por herencia de su finado padre José Rudecindo Cervantes; y la casa construída á sus expensas, hace más de treinta años los posee, y fué valorada esta finca en el inventario de la causante Jerónima Méndez Guzmán en trescientos cincuenta pesos.—Segunda: terreno situado en la "Carpintera" de esta misma villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia citada, lindante: al Norte, hacienda de los señores Montealegre; al Sur, ídem de los señores Conejo y testamentaria del finado Luis Solís; al Este, calle en medio, terrenos de los señores Carmen Vega y Nicolás Aguilar; y al Oeste, con propiedad de los señores Santiago Alvarado y los señores Conejo; mide nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; fué adquirido por compra á don Juan de Dios Gallegos, hace como veinte años, valorado en el inventario en cuatrocientos cuarenta y dos pesos.—Tercera: terreno de potrero, situado en el "Ojo de Agua", barrio del Dulce Nombre, distrito primero, cantón y provincia citados, lindante: al Norte, cafetal de la testamentaria de Jerónima Méndez Guzmán y Juan Cubero; al Sur, calle en medio, propiedad de la misma testamentaria y de Martín Quesada; al Este, terrenos de Juan y Miguel Cervantes Méndez; y al Oeste, calle en medio, cafetal de Ramón Cecilio Andrade; mide tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; adquirido por compra á la Municipalidad de Cartago hace más de treinta años; y está valorado en mil pesos.—Cuarta: terreno cultivado de café, situado en el mismo lugar en que está la primera finca, lindante: al Norte, cafetal de Francisco Vargas Ocampo; al Sur, ídem de Eugenio Fernández y Ricardo Villalta; al Este, calle en medio, terreno de Juan y Miguel Cervantes Méndez y José María Molina; y al Oeste, cafetal de la testamentaria de Dolores Sarmiento; mide dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco

centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; adquirido parte por herencia de su finado padre José Rudecindo Cervantes, y parte por compra á su señora madre Ascensión Barquero, hace más de treinta años; y fué valuado en mil pesos.—Quinta: terreno de potrero, sito en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior finca, lindante: al Norte, Sur y Oeste, terreno de la señora doña María Méndez; y Este, solar de Rafael Cervantes; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados; adquirido por compra á los herederos de Rafael Cervantes, hace como catorce años; y está valorado en cincuenta pesos.—Todas estas fincas están libres de gravámenes; y se publica el presente edicto para que las personas que se crean tener algún derecho se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Alcaldía única de la Unión, 6 de noviembre de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franco Vargas O.,  
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del lunes tres del próximo entrante diciembre, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca que se describe así: un terreno de potrero y jaral, situado en el punto "Chiral" de esta villa, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de Modesto Ramírez; Sur, calle en medio, ídem de Buenaventura Ramírez y Lino Avendaño; Este, terrenos del Presbítero don Cornelio Peralta; y Oeste ídem de Francisco Fernández; constante de diez y siete manzanas y doscientos cincuenta y tres varas cuadradas, igual á once hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y nueve centiáreas, catorce decímetros cuadrados, seis centímetros cuadrados y ochenta y ocho milímetros cuadrados, y valorado en ciento cincuenta pesos. Está inscrito en cabeza de su actual dueño poseedor, don Leandro Castillo Madriz, mayor de cincuenta años, casado, artesano y vecino de la ciudad de Cartago; al folio doscientos uno del tomo ciento noventa y ocho del Registro de la Propiedad, bajo el número diez mil ciento treinta. Partido de Cartago, inscripción número tres. Contiene los gravámenes siguientes: Primero, Hipoteca especial en favor del fondo de esta villa, por la cantidad de ciento veintisiete pesos sesenta y ocho centavos ó intereses, precio en que la Municipalidad de esta villa vendió la finca deslindada al señor León Montoya y Montoya, mayor de cincuenta años, viudo, agricultor y vecino de dicha ciudad, á censo redimible á su voluntad, á condición de satisfacer anualmente el rédito de un seis por ciento, según escritura otorgada en esta villa á las once de la mañana del cuatro de agosto de mil ochocientos ochenta y uno, ante don José Ramón García, Juez de Hacienda Municipal de la misma villa, tomada razón en el Registro de las Hipotecas por orden de fechas, tomo octavo, folio trescientos cuarenta y cuatro, inscripción número seis mil ochocientos veintidós, con el cual gravamen fué vendida la misma finca por Montoya á Castillo denominados, en escritura otorgada en la ciudad referida, á las doce del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y dos, ante don Joaquín Oreamuno, Alcalde segundo de la misma ciudad; y segundo, Hipoteca especial en favor de don Rafael García Escalante y Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, por la cantidad de ciento treinta pesos, constituída por el citado Castillo, en escritura otorgada en la ciudad de San José, á las ocho y media de la mañana del veintiséis de enero de este año, ante don Manuel Felipe Quirós Flores, Notario Público, inscrita en el Registro de las Hipotecas, tomo trece, folio quinientos sesenta y siete, inscripción número once mil doscientos cuarenta. Se vende en virtud de ejecución que ha promovido la referida Municipalidad por medio del señor Regidor Fiscal de este Cantón, don Santiago Jiménez Salazar, contra el mencionado León Montoya para obtener el pago del precio dicho y sus intereses, previo requerimiento al citado Castillo.

Alcaldía única.—Paraíso, 6 de noviembre de 1888.

DIEGO CORRALES.

Greg. Sáenz.—Estéfano Ramírez.  
3—3

A las doce del día martes veinte de noviembre del corriente año, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: potrero constante de dos y media manzanas, equivalente á una hectárea, setenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situado entre los lí-

mites de la villa de Desamparados, el pueblo de Aserri y el barrio de Alajuelita de esta ciudad, esto es en el cruce que forman los límites de las expresadas jurisdicciones, entre los distritos primero y segundo, cantón tercero, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio con terreno de Rafael Corrales y de los herederos de Carmen Mora; al Sur, con propiedad de Jacinto Gamboa y terrenos de la testamentaria de Manuel Gamboa; al Este, terrenos de José Jiménez y de Jacinto Gamboa; y al Oeste, con terreno de esta misma testamentaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos nueve, folio doscientos cincuenta y uno, finca número diez y ocho mil quinientos dos, Oriental, inscripción número uno. Valorada en cuatrocientos pesos. Esta finca pertenece a la mortuoria de la señora Pilar Chinchilla y Amador, y se vende de orden de este Juzgado a solicitud de partes para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, noviembre tres de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Srio.

3 v. 3

Para que ejerciten su derecho dentro de treinta días, se hace saber a quienes interese, que la señora María Gerarda Rodríguez Vega, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información de posesión de la finca siguiente:—Terreno de agricultura, plano, sito en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, que linda: Norte, terreno de María Rosa Rodríguez; Sur, calle en medio, terreno de Salvador Carbonero y Teresa Castillo; Este, ídem de Francisco Carbonero; y Oeste, ídem de Ramón Alvarado: mide treinta y cuatro áreas, poco más ó menos: no tiene gravamen: lo adquirió por herencia de sus finados padres Manuel José Rodríguez y Fabiana Vega, y vale ochenta pesos.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, junio 29 de 1888.

GUILLERMO SOLÓRZANO.

Juan Martínez M.,  
Secretario.

3 v. 3.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Nicolasa López, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno de potrero, plano, sito en la quebrada del Tigre del barrio de San José de esta ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Juan Loria; Sur, ídem del mismo Loria; Este, ídem de Anselmo Montero; y Oeste, ídem del mismo Loria: mide treinta y cuatro áreas, poco más ó menos: no tiene gravamen: lo adquirió por compra a la finada Manuela López; y lo estima en sesenta y cinco pesos.—Se publica este edicto para que los que se consideren con algún derecho a la finca descrita, se presenten a legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía 2ª—Alajuela, 25 de setiembre de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,  
Secretario.

3 v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.*

Hace saber: que el señor Pedro Alfaro Rodríguez, mayor de treinta años, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, se ha presentado justificando la posesión y en

solicitud de título posesorio de la finca siguiente:—Potrero de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, de superficie quebrada, figura larga, cultivado de pastos, situado en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Esteban Barrantes y Josefa Arias, calle pública en medio; Sur, ídem de Alejo y Manuel Acosta y Nicolás González, Quebrada Seca en medio; Este, ídem de la testamentaria de Agustín Campos; y Oeste, ídem de Nicolás González. Está libre de gravámenes; la hubo el solicitante por compra que de ella hizo a Leandro Quesada, y vale cien pesos. Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les designa.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—26 de octubre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3—2

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.*

Convoca a los interesados en la mortuoria de las señoras Ramona y María Avendaño y Rodríguez, que fueron mayores de edad, solteras, de ocupación doméstica y vecinas de esta ciudad, para que en junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veintisiete del corriente, digan del inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes a la citada testamentaria y nombren albacea definitivo en la misma.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—5 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3—2

A las doce del miércoles veinticinco del entrante noviembre y en la puerta principal de esta Alcaldía, se rematarán en el mejor postor las fincas siguientes: 1º Terreno como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, de superficie quebrada, dedicado a la agricultura, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, distrito quinto del primer cantón de esta provincia, hoy nuevo cantón de la misma, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Evaristo Murillo; Sur, ídem de Florencio Alfaro y Evaristo Ugalde; Este, ídem de Miguel Alfaro; y Oeste, ídem de Evaristo Ugalde. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo nonagésimo sexto, folio 379, finca número 6,246 "Oriental" inscripción número dos, valorado en \$ 150-00. 2ª Terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano, rectangular, laderoso, y una parte cultivada de caña, otra de pastos y otra dedicada a la agricultura: linderos: Norte, con otra finca de propiedad de esta testamentaria, calle pública en medio; Sur, propiedad de José María Ramos, calle pública en medio; Este, con ídem de Blas Arias, calle pública en medio; y Oeste, también calle pública y el río Segundo en medio, ídem de Juan Bautista Ramos; situado en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia; y valorado en \$ 125-00. Estas fincas perte-

necen a la testamentaria de Abel Núñez y Zamora, y se venden a solicitud de los interesados en ella para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, octubre 31 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3. v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.*

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de la señora Cayetana Elizondo, que fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día veinticuatro de los corrientes con el objeto de que digan sobre el inventario practicado en los bienes de la referida mortuoria y avalúo dado a los mismos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—6 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3—2

A las doce del día veintisiete del corriente, se rematarán en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de veinticuatro pesos, proporcional a la cantidad de cuatrocientos pesos en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos cincuenta y ocho, folio sesenta y siete, número diez y seis mil novecientos siete, asiento uno, que consiste en una casa de habitación, media agua, y sus dependencias, ubicada en un solar plano, cultivado de café, sitos al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Gabriel Ugalde; Sur, calle en medio, ídem de Vicenta Sibaja y Jesús Sánchez; Este, ídem de Rafael Flores; y Oeste, ídem de Saturnino Solano: miden, la casa diez y nueve metros y diez y nueve milímetros de frente, por seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el solar mide el mismo frente de la casa por cuarenta y un metros, y ocho decímetros de fondo: es de figura cuadrilonga; y no tiene gravamen. Este derecho pertenece a la mortuoria de Alejo López Quesada, y se vende para pagar las costas de la misma mortuoria.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional de la provincia de Alajuela, noviembre 8 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano.

Secretario.

3. v. 2.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.*

Hace saber: que el señor Juan Pascual Campos Alvarado, mayor de cuarenta y cinco años, casado, artesano y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio del inmueble siguiente: Terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie quebrada, cultivado de pastos,

situado en el distrito de San Pablo, número cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Juan Campos; Sur, con ídem de Pablo Salas y Santiago Alvarado, calle pública de por medio; Este, con ídem de Juan Campos; y Oeste, con ídem de Gregoria Alvarado. El referido inmueble está libre de gravámenes; lo hubo el solicitante por compra que hizo a Miguel Alvarado, y vale cien pesos. Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les designa.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—26 de octubre de 1888.

JACINTO TEJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3—2

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Daria de Jesús Avila Morales, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información para la inscripción de la finca que se describe así: terreno de agricultura, de superficie plana, situado en el barrio de San José de esta ciudad, primer distrito del 1er. cantón de esta provincia; y lindante: Norte, Sur y Oeste, con propiedad de Juan Palma; y Este, con ídem de herederos de Roque Avila; mide tres áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, no tiene gravamen y lo hubo por herencia de su señora madre Aurora Morales, vale treinta pesos.—En consecuencia, se previene a todos los que tengan algún derecho que deducir, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª—Alajuela, mayo veintiocho de mil ochocientos ochenta y ocho.

C. GUERRA.

Leonte Castro,  
Pro-Srio.

3. v. 2

El señor Domingo Barrantes Barquero, mayor de cuarenta y tres años, casado, agricultor y de este vecindario, demanda título posesorio de las siguientes fincas: casa de habitación, compuesta de un solo departamento, constante de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano, cultivado de yuca, comprensivo de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terreno de Mercedes Miranda; Sur, con calle pública de por medio, terreno del petente; y Oeste, terreno de Vicente Brenes.— Terreno laderoso, cultivado de caña de azúcar, pastos y montes, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle pública de por medio, casa y terreno del demandante y terreno de los señores Mónica Araya y Vicente Brenes; Sur, terreno de Luciano Ballester; al Este, terreno de Vicente Araya; y Oeste, ídem de José Salazar. Situados en el barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela; no tiene gravamen ni servidumbre. Habidas la casa por construcción propia, y los terrenos por compra, el primero a la señora Mónica Araya y el segundo a los señores Jesús, Pastora y Sinforosa Miranda; y valen: el primero cien pesos y el segundo cuatrocientos pesos, ó sean la primera y segunda fincas. Y se publica esta demanda, para que el que tenga oposición que hacer, lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía única de Grecia.—5 de noviembre de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Rafael Murillo J. Miguel Arias G.

3 v. 2.

MARCELO BRENES ROBLES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que el señor Cristóbal Morales y Monje, mayor de sesenta y cinco años, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de la villa de Aserrí de esta provincia, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de las fincas que se describen así:—Primera.—Terreno de cultivar, constante como de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Benito Chacón; Sur, calle en medio, ídem de José Fallas; Este, propiedad de Antolín Sandí y Rosa Amador; y Oeste, ídem de Gabriel Morales é Ignacio Abarea; finca habida por el solicitante, parte por gananciales en su primer matrimonio con Juana López y parte por compra á Martín Rojas, hace más de veinte años, valorada en doscientos pesos. Segunda.—Potrero constante como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedades de Joaquín Cerdas y Tomás Corrales; al Sur, propiedad de José López; Este, ídem de Antolín Sandí y Joaquín Cerdas; y Oeste, calle en medio, ídem de Frutos Valverde é Ignacio Abarea; habida por el petente, parte por gananciales en su primer matrimonio y parte por compra á José Mora, hace más de veinte años; vale cuatrocientos pesos. Tercera.—Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada; constante ésta de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y el terreno de dos hectáreas, noventa y siete áreas, tres centiáreas y ocho decímetros cuadrados, todo poco más ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Francisco y Miguel Valverde; Sur, ídem de Manuel López y Gabriel Morales; Este, calle en medio, ídem de Tomás Corrales y Francisco Hidalgo, y sin calle en medio, ídem de Manuel López y Lino Morales, con este último quebrada en medio; y Oeste, ídem de Miguel Valverde y del exponente, calle en medio; habida por dicho señor Morales y Monje por gananciales en su primer matrimonio, hace más de veinte años; vale quinientos pesos. Cuarta.—Terreno sembrado de café y caña de azúcar, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Francisco Valverde; Sur, ídem de Zenón Aroya; Este, con la finca anterior, calle de por medio; y Oeste, río Cuyugres en medio, ídem de Rafaela Mesén; habida por el solicitante por compra á Mercedes Cárdenas, hace más de diez y ocho años, y vale veinticinco pesos. Quinta.—Terreno cultivado de café y caña de azúcar, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Juan Barbosa; Sur, ídem de José López; Este, ídem de Juan Zúñiga; y Oeste, ídem de Juan Barbosa y calle pública; habida por el petente por compra á Estéfana Castillo, hace más de diez y ocho años; vale cien pesos. Sexta.—Terreno de charral y agricultura, comprensivo como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Francisco Ríos; Sur, calle en medio, propiedades de Jacinto Valverde, Diego García y Basilio Quirós; Este, calle en medio, ídem de Pablo Cascante y Florencio Mora; y Oeste, propiedades de Damián Porras, Rafael Vargas y Santiago Segura; finca habida por el solicitante, parte por compra al Supremo Gobierno y parte por compra á Dolores Cascante, Martín Porras, Antonio Sandí é Ildefonso Murcia, hace más de doce años; vale doscientos pesos. Las indicadas fincas se hallan situadas en la villa de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia; y no tienen ningún gravamen. En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas que se trata de inscribir, que dentro del término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José.—Noviembre 6 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Srio.

3.—1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Vega Arrieta, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de Puntarenas, con fecha quince de octubre próximo pasado, denunciando las continuaciones de una mina de oro y plata, que fué denunciada por don Juan Alvarado Acosta, en noviembre de

mil ochocientos setenta y nueve y que hoy poseen y elaboran con Rafael, don Juan Vicente y don Paulino Acosta, situada en el paraje denominado "El Sarmiento" entre los términos de "Las Cañas", distrito primero del cantón cuarto de la provincia de Guanacaste, división escolar y en los de la comarca de Puntarenas en el barrio de "Los Quemados", distrito segundo del cantón primero, también de la división escolar; dicha veta tiene rumbo de Norte á Sur, y nace en las vegas del río "Avangares", comprendiendo el cerro Sarmiento y abrazando la quebrada del Cacao.—El denunciante advierte que desea adquirir hasta tres pertenencias de las continuaciones de la citada mina.—Por providencia de las doce del día nueve de noviembre corriente se admitió este denuncia.—Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en San José á las dos de la tarde del doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Pro-Srio.

3. v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia,

Hace saber á quienes interese, que don Manuel Zamora González, mayor de setenta años, viudo, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea testamentario á las once de la mañana del día veintidós de octubre próximo pasado, en la mortuoria de doña Juana Flores y Porras, previas las formalidades legales.

Heredia, noviembre 10 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

Carmen Méndez Solano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de las fincas siguientes: Primera: casa y solar situados en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Marcos Méndez; Sur, ídem de Manuel Orozco, calle en medio; Este, calle en medio, ídem de María de Jesús Carpio; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Méndez; miden: la casa, que es de bahareque, madera redonda y cubierta de teja, cinco metros frente por tres metros de fondo, y el solar, diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Segunda: un solar situado como la finca anterior, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Rafael Pérez; Sur, ídem de José Bogarín; Este, ídem de José Antonio Calvo; y Oeste, ídem de Mercedes Valerín, calle en medio; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Tercera: otro solar situado como las fincas anteriores, lindante: Norte, propiedad de Rafael Carpio, calle en medio; Sur, con propiedad del petente, Carmen Méndez Solano; Este, ídem de José Cruz; y Oeste, ídem de Tranquilino Morales. Contiene igual medida que la finca anterior. Las tres fincas, libres de gravamen, valen: cincuenta pesos la primera y veinticinco pesos cada una de las dos siguientes; adquiridas: la primera, por compra al finado Luz Pérez; la segunda, por compra á Juana Rivera, finada; y la tercera, por compra á Nicolás Méndez y Joaquina Solano, finados. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º.—Cartago, 17 de setiembre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

F. Meneses.—Juan Luna Quirós.

3.—3.

Con 90 días de término, que empezaron á correr el 23 de agosto próximo pasado, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la finada Damiana Rodrí-

guez Bolaños, que fué mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término dicho se presenten á hacerlos valer, advirtiéndoles de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado único.—Santo Domingo, 28 de setiembre de 1888.

ALVINO VILLALOBOS.

Eliás R. Bolaños,  
Srio.

3 v. 3

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia.

Convoca á una junta general á los interesados en la mortuoria del señor Fulgencio Esquivel y Chaves, para que á las doce del día veintiuno del corriente mes, se presenten en este Juzgado con el objeto de que procedan al examen de los inventarios practicados en los bienes de dicha mortuoria, y al avalúo dado á ellos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—9 de noviembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3.—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Manuel Cervantes Méndez, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de la Concepción de esta villa, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de agricultura, que mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sito en el puntollamado "Granadilla", barrio de San Ramón de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte y Este, terreno de Camilo Cordero; al Sur, ídem del petente; y al Oeste, ídem de Manuel Granados, calle en medio. Este terreno lo hubo por compra á los señores Santiago, Juan y Jesús Cubero; no tiene ningún gravamen ni carga real, y vale doscientos pesos. Se señala el término de treinta días á las personas que pudieren tener algún derecho en el inmueble descrito, para que se presenten dentro del término citado.

Alcaldía única.—Unión, 8 de noviembre de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franco Vargas O.,  
Srio.

3.—2.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Trinidad Carranza y Oses, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información para la inscripción de la finca que se describe así: terreno de potrero y breñas de superficie plana y quebrada, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, linda: Norte, con propiedad de Juan Romualdo Sancho y de herederos de Cayetano Cruz; Sur, calle pública en medio, propiedad de Jerónima Carranza; Este, ídem de Francisca Ruiz; y Oeste, ídem de herederos de Simón Elizondo; mide dos hectáreas, sesenta y dos áreas, ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; no tiene gravamen, lo adquirió por compra á su señora madre María del Carmen Oses; y vale doscientos cincuenta pesos.—En consecuencia se previene á todos los que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señalan.

Alcaldía 1ª.—Alajuela, mayo 28 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,  
Pro-Srio.

3 v 2

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha, se ha presentado la señora Jerónima Carranza Oses, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información para la inscripción de la finca que se describe así: terreno de agricultura, plano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Trinidad Carranza; Sur, te-

rrano de la mortuoria de Carmen Jiménez: Este, terreno de Trinidad Carranza; y Oeste, ídem de herederos de Bernardina Cascante; mide treinta áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados no tiene gravamen y lo adquirió por donación que le hizo su señora madre María del Carmen Oses y vale hoy cincuenta pesos. En consecuencia se previene á todos los que tengan que deducir algún derecho, lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señalan.

Alcaldía 1ª.—Alajuela, mayo 28 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,  
Pro-Srio.

3. v 2

## RECIMEN MUNICIPAL.

### AGENCIA PRINCIPAL DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Recomendado por el señor Gobernador de esta provincia, convoco licitadores para la elaboración de ciento cincuenta kilogramos de pólvora para los fuegos artificiales de las próximas fiestas cívicas de esta capital. El contrato se celebrará en esta oficina, á las doce del día quince del corriente, con el artista que más variedad y ventajas ofrezca en su ejecución.

San José, 7 de noviembre de 1888.

EMILIANO PADILLA.

5 v. 3

### Jefatura Política de San Mateo.

12 de noviembre.—Con esta fecha ha sido entregado á la policía un buey grande, hocco, cuernos gachos, sin señal en las orejas y con un fierro grande desconocido.

El que creyere tener derecho á dicho animal, que se presente dentro del término de ley.

J. Jq. D. VEGA.

## ANUNCIOS.

### Administración General de Licores y Tabacos.

#### Al público.

Ha llegado recientemente una partida de tabaco "Manila," de buena calidad, llamado "Isabela." Hay tres clases: la primera se dará á \$ 3-00 el kilo neto; la segunda á \$ 2-25, y la tercera á \$ 1-75.

San José, 1º de octubre de 1888

## REMATE.

Para el sábado 17 del corriente á las 7 p. m. se rematarán al mejor postor todas las prendas empeñadas en la casa de préstamos de don Ismael Odio, y que no hayan sido refrendadas.

Agencia Central de Comisiones. 10 de noviembre de 1888.

D. C. PRICE & C<sup>as</sup>

3 v. 2.